

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 303 / 2011

FECHA: 31 DE MAYO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a: VULCANIZACIÓN

ubicado en SANTA MARÍA

Nº 1875

población

Sector (ZONA C-4)

propiedad de JOSÉ SILVA METAYER

R.U.T. Nº 8.074.027-1

Rol 48-5

PERMISO OTORGADO Nº 33

FECHA 23/02/2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		V
Subterráneo 1º		
1º piso	160 M ²	
2º piso		
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes. TOTAL		
TOTAL	160 M ²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Alcantarillado

Certificado N°583 DEL 05/05/2011 Certificado N°583 DEL 05/05/2011 ESSAL ESSAL

Electricidad

Declaración TE1 N°533680 DEL 18/04/2011

SEC

Pavimentos

Certificado N°119 DEL 09/05/2011

DIRECTOR

SERVIU

EUGENIO SALINAS PARMEGIÁNI INGENIERO CONSTRUCTOR DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un galpón destinado a Vulcanización, con una superficie de 160 M2, ubicado en calle Santa María N°1875, de propiedad del Sr. Gastón Silva Metayer.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto

: Carlos Fröhlich Albrecht

Constructor

: Rodrigo Bertín Espinoza

Calculista

: Caupolicán Bertín

ESP/ETM/rsev